



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Ref.: expte. n° 443.645/90

Buenos Aires, 31 de agosto de 1990.-

VISTO la vigencia de la Ley n° 19.587 y de su Decreto reglamentario n° 351/79 y que estas normas obligan a que un "establecimiento" de las características de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales cuente con un Servicio de Higiene y Seguridad Interno,

CONSIDERANDO:

que en esta Facultad se dicta la Carrera de post-grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo,

que la mencionada Carrera habilita a los graduados universitarios que la hayan cursado a dirigir los Servicios de Higiene y Seguridad,

que entre los títulos de grado requeridos para inscribirse en la Carrera de Higiene y Seguridad en el Trabajo se cuenta el de Doctor o el de Licenciado en Química (o en Ciencias Químicas), títulos que emite esta Facultad,

que hasta la fecha han egresado de la Carrera arriba mencionada 154 profesionales, de los cuales 47 poseen título de grado universitario otorgado por esta Casa,

que gran parte de los factores de riesgo que deberán ser tenidos en cuenta están estrechamente relacionados con problemas de contaminación del ambiente de trabajo por agentes como los mencionados en el artículo 6to., inc. C de la Ley n° 19.587,

que en ese campo los graduados Químicos que han cursado la Carrera de post-grado de Higiene y Seguridad no sólo son competentes para detectar los síntomas, sino que son especialistas para eliminar sus causas, en razón de su formación de grado,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de esta Facultad el Servicio de Higiene y Seguridad que tendrá "como misión fundamental, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto nivel de seguridad" (art. 34 del Decreto 351/79), Servicio éste que estará a cargo de un Doctor o Licenciado en Química (o en Ciencias Químicas) que haya cursado la Carrera de Post-Grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Este profesional "será responsable de las obligaciones fijadas por la ley y su reglamentación, no excluyendo tal responsabilidad la que corresponde legalmente, a las personas físicas o ideales propietarias del establecimiento, o que lo administren o exploten" (art. 36 del Decreto n° 351/79).



Ref.: Expte. nº 443.645/90

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

//.

ARTICULO 2º.- Designar Directora del Servicio de Higiene y Seguridad a partir del día 1º de setiembre del corriente año a la Licenciada Laura MIER de BOLLMANN.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Personal y cumplido, archívese.

RESOLUCION DR nº 383

Dr. EDUARDO F. RECONDO  
Decano

d.y.  
Su

Lic. ALFREDO LADRÓN GONZÁLEZ  
Secretario Supervisión Administrativa